ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No 4600088265 DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA
NIT:	890901524-3
REPRESENTANTE LEGAL:	MIRIAM YANET MESA LÓPEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.165.760
OBJETO:	ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS/NIÑAS HASTA LOS 5 AÑOS EN LA MODALIDAD ENTORNO INSTITUCIONAL 8 HORAS EN CENTRO INFANTIL.
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($ 651.660.324 M/L) EXCLUIDO IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDER DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020
AMPLIACIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	23/11/2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	18/12/2020
VALOR EJECUTADO:	SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($641.506.350) EXCLUIDO IVA
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DELEGADO	KAROL JULIETH FORERO PAEZ

Entre las suscritas, MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de Ciudadanía 43.604.272, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, según Decreto nombramiento Número 0054 de 14 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 069 de 16 de enero de 2020, quien actúa en representación del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, según delegación del señor Alcalde de la ciudad de Medellín, que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte MIRIAM YANET MESA LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 43.165.760 quien actúa en calidad de Representante Legal de FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, y con la asistencia de KAROL JULIETH FORERO PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.108.206.127, Directora Administrativa de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo, nombrada mediante Resolución Rectoral 097 del 31 de enero de 2022, quien actúa en el presente contrato en calidad de Interventora delegada de la Institución Universitaria Pascual Bravo, según Resolución Rectoral 573 del 22 de julio de 2020, se reunieron a efectosde liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en elartículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0835 de 2021 y demás normas que regulan la materia,previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato**

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista tuvo al alcance de prestar el Servicio de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia para la garantía de derechos en nutrición, salud, protección y participación, de conformidad con las especificaciones técnicas desarrolladas en la Resolución Número 202050034623 del día 8 de julio de 2020 "Por medio de la cual se regula la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en desarrollo del Programa Buen Comienzo, se flexibiliza la prestación del servicio en condiciones de contingencia por la emergencia sanitaria del Coronavirus COVID – 19 y se derogan las Resoluciones anteriores."

La verificación del cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos por ambas partes se realizó de conformidad con lo señalado en las resoluciones que regulan la educación inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia en la ciudad de Medellín, incluidas todas sus modificaciones o aclaraciones, así como los documentos técnicos que soportan la operación de la modalidad de atención.

- **Cumplimiento final y consolidado de los requerimientos y especificaciones técnicas.**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Dentro de la labor de seguimiento, vigilancia y control al presente contrato de prestación de servicios para la Atención Integral a la Primera Infancia, la interventoría adelantó las verificaciones correspondientes al cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante visitas in situ, visitas virtuales, visitas a sede administrativa y verificaciones documentales; lo cual permitió levantar las acciones correctivas e informar al contratista acerca del cumplimiento durante la ejecución del contrato, el cual hizo referencia a la Atención Integral de los niños y las niñas del Programa Buen Comienzo. Conforme a lo expuesto en cada uno de los ítems, que integran el presente informe de interventoría, se indica que el prestador de servicios obtuvo como resultado de la ejecución contractual, una calificación del 100% con un concepto de CUMPLIMIENTO.

- **Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato**

El contratista cumplió con las obligaciones contractuales conforme a lo expuesto en cada uno de los ítems que integran el informe final de interventoría, se concluye que el prestador de servicios obtuvo como resultado de la ejecución contractual un concepto de CUMPLIMIENTO.

La calificación indica que el prestador del servicio cumplió con los requisitos básicos y complementarios para la Atención Integral a la Primera Infancia, actuó conforme con los parámetros o directrices establecidas por la Secretaría de Educación – Programa Buen Comienzo, la interventoría, los documentos contractuales; además, evidenció mejora continua en los procesos técnicos, administrativos y financieros durante la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Medellín ha suministrado oportunamente la información requerida por el contratista, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se ha tramitado el pago correspondiente durante la ejecución del contrato, acorde con los procedimientos establecidos por el Municipio de Medellín y la Secretaría de Educación.

Se realizó la delegación de la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a la Institución Universitaria Pascual Bravo, con el fin de velar por el adecuado cumplimiento de los productos y obligaciones del contratista, dentro de su labores fue delegada la verificación del cumplimiento del pago de salarios y honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalados en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, por parte de la entidad. Realizó la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015 mediante el cual se regula el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y la

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 4444 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

implementación del SG-SST, a través de la implementación de las *Obligaciones del contratista referente al cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)* contenidas en el presente contrato. Así mismo, verificó el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista durante toda la ejecución del contrato, además se identificó la implementación las medidas necesarias para la protección y bioseguridad de todos los trabajadores.

- **Registro final de la entrega de productos e informes por parte del contratista**

En concordancia con los estudios previos del contrato interadministrativo firmado entre la Secretaría de Educación y la Institución Universitaria Pascual Bravo, y con el fin de facilitar el proceso de valoración y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del contratista y los criterios de calidad establecidos en los lineamientos conceptuales y técnicos del programa Buen Comienzo, se detalla a continuación la escala de valoración de la prestación del servicio, aplicable a los porcentajes resultados obtenidos en las visitas:

Cuadro 1: **Escala de valoración**

PORCENTAJE DE VALORACIÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
0% - 59,9%	NO CUMPLE	La entidad u operador del servicio NO CUMPLE con las condiciones técnicas, administrativas y/o financieras exigidas en la normatividad y documentos técnicos vigentes para prestación del servicio y/o presenta hallazgos graves o recurrentes que dan lugar a solicitud de sanción por posible incumplimiento. En este caso se deberá priorizar acompañamiento y asistencia técnica.
60% - 79,9%	CUMPLIMIENTO PARCIAL BAJO	La entidad u operador del servicio CUMPLE PARCIALMENTE con las condiciones técnicas, administrativas y/o financieras exigidas en la normatividad y documentos técnicos vigentes para prestación del servicio, no obstante, se detectan falencia en la planeación, articulación y desarrollo de las diferentes actividades, que ponen en riesgo el logro del objeto del contrato o convenio y la calidad de prestación del servicio. En este caso la entidad deberá gestionar asesoría o asistencia técnica para superar las dificultades.
80% - 94,9%	CUMPLIMIENTO PARCIAL ALTO	La entidad u operador del servicio CUMPLE PARCIALMENTE con las condiciones técnicas, administrativas y financieras exigidas para prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en tanto el desarrollo de las diferentes actividades institucionales son planeadas y articuladas, no obstante, presenta un número significativo hallazgos leves que pueden ser superados con el acompañamiento de la misma entidad.
95% - 100%	CUMPLE	La entidad u operador del servicio CUMPLE con las condiciones técnicas, administrativas y financieras exigidas para prestación del servicio de atención integral a la primera infancia, los procesos están consolidados, apropiados y se mejoran continuamente.

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales generales del contrato, así como el estado de las obligaciones asociadas a la

gestión de datos personales y las relativas al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Obligaciones Generales

Obligación	Observación	Fuente de verificación
1. Cumplir en su integridad y calidad con el objeto del presente contrato, a la luz de los Lineamientos conceptuales y técnicos para la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia establecidos por la Secretaría de Educación de Medellín - Programa Buen Comienzo.	Cumple: Durante la ejecución del contrato, la interventoría verificó el cumplimiento del objeto del contrato por parte de la entidad, correspondiente a actividades de flexibilización de la atención definidas por la Secretaría de Educación – programa Buen Comienzo -, mediante la Resolución Número 202050034623 del 8 de julio de 2020 y de las orientaciones para cierre del año 2020 emitidos por la Secretaría de Educación y la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	Informe de ejecución del contrato comprendido entre el 23 de noviembre al 18 de diciembre con sus respectivos anexos. Actas de visitas por componentes.
2. Realizar convocatoria e inscripción de niños y niñas que requieren ser atendidos por el Programa Buen Comienzo, según los criterios de focalización definidos por la Secretaría de Educación de Medellín - Programa Buen Comienzo.	Cumple: conforme a la vigencia del contrato comprendido entre el 23 de noviembre al 18 de diciembre los niños y las niñas ya se encontraban matriculados, sin embargo, se identificó que la entidad realizó inscripción de niños y niñas para ser atendidos por el Programa Buen Comienzo, acogiendo los criterios de focalización definidos por la Secretaría de Educación de Medellín - Programa Buen Comienzo, y manteniendo la cobertura completa.	SIBC
3. Permitir y apoyar las labores de seguimiento, asistencia técnica y control que adopten la Secretaría de Educación - Programa Buen Comienzo y la Interventoría, y adoptar las recomendaciones e implementar planes de mejoramiento cuando sea requerido.	Cumple: - Durante la ejecución del contrato, la entidad permitió la labor de la interventoría para la verificación del cumplimiento del objeto del contrato conforme con las acciones de flexibilización de la atención definidas por la Secretaría de Educación – programa Buen Comienzo -, mediante la Resolución Número 202050034623 del 8 de julio de 2020 y de las orientaciones para cierre del año 2020 emitidos por la Secretaría de Educación y la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	Informe de ejecución del contrato comprendido entre el 23 de noviembre al 18 de diciembre con sus respectivos anexos. Actas de visitas por componentes.
4. Establecer alianzas con las Instituciones Educativas Oficiales para la continuidad en la atención a niños y niñas en el grado de transición, de acuerdo con los lineamientos dados por la Secretaría de Educación - Programa Buen Comienzo.	Cumple: La entidad acompaña las transiciones y trayectorias de los niños, las niñas, y las familias en el entorno educativo, realizando acciones pedagógicas, además del trabajo articulado que se requiere entre la familia, el entorno educativo, el espacio público y los entes gubernamentales; generando lista de los niños y niñas que cumplen cinco (5) años antes del 31 de marzo de 2021, e implementando anexo 6 Solicitud de cupo en I.E oficial y el Anexo 7. Gestión familiar para el cupo.	Informe de ejecución del contrato comprendido entre el 23 de noviembre al 18 de diciembre con sus respectivos anexos. Carpeta SIGE Informe técnico/Carpeta 4
5. Asistir y participar en las actividades, reuniones, capacitaciones y demás encuentros definidos por la Secretaría de Educación de Medellín - Programa Buen Comienzo o por la Interventoría.	Cumple: La entidad participó del 5 y 6 encuentro realizados por la interventoría los días 30 de noviembre y 17 de diciembre, así como del congreso Internacional de Buen Comienzo.	Carpeta SIGE Informe técnico/Carpeta 5

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligación	Observación	Fuente de verificación
6. Atender las solicitudes que el Programa Buen Comienzo le formule en relación con las inquietudes de la comunidad.	Cumple: La entidad adjuntó certificado firmado por el representante legal donde indica que durante la ejecución del contrato no se presentaron PQRS. Adicional a lo anterior la Interventoría deja constancia de que en ejecución del contrato no se formularon PQRS relacionadas con el contrato.	Carpeta SIGE Informe técnico/Carpeta 6
7. Informar de manera inmediata y oportuna toda novedad presentada frente al proceso de atención a los niños y niñas, a la Secretaría de Educación de Medellín - Programa Buen Comienzo y a la Interventoría.	Cumple: La entidad realizó reporte de todas las novedades presentadas en el proceso de atención.	Carpeta SIGE Informe técnico/Carpeta 7
8. Reportar a la Secretaría de Educación de Medellín - Programa Buen Comienzo, los niños y niñas identificados y remitidos a rutas de atención para la protección y restitución de derechos.	Cumple: La entidad hizo envío a través del link: https://medellin.edu.co/reporte-vulneracion establecido por la Secretaría de Educación-programa Buen Comienzo de los casos identificados en su (s) sede (s) de atención, durante el acompañamiento a las familias sobre presunta amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños y niñas.	Carpeta SIGE Informe técnico/Carpeta 8
9. Presentar al interventor del Contrato informes requeridos en cumplimiento del objeto contractual.	Cumple. La entidad adjuntó el informe de autoevaluación, así como el informe de gestión que fueron solicitados por la Secretaría de Educación – Programa Buen Comienzo durante la ejecución del contrato.	Carpeta SIGE Informe técnico/Carpeta 9
10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos reportados por Interventoría, implementando las acciones de mejora correspondientes.	Cumple: La entidad aportó planes de mejoramiento y evidencias de las acciones de mejora implementadas de los hallazgos identificados durante la visita orientadas al cumplimiento de los criterios de calidad.	Informe de ejecución del contrato comprendido entre el 23 de noviembre al 18 de diciembre con sus respectivos anexos.
11. Desarrollar procesos de autoevaluación para el mejoramiento de la prestación del servicio y presentar un informe durante la vigencia del contrato a la Secretaría de Educación de Medellín - Programa Buen Comienzo.	Cumple: Durante la ejecución del contrato la entidad desarrolló un proceso de autoevaluación para el mejoramiento de la prestación del servicio y presentó un informe de acuerdo con las orientaciones dadas por la Secretaría de Educación de Medellín - Programa Buen Comienzo	Carpeta SIGE Informe técnico/Carpeta 11 Formulario Google AUTOEVALUACIÓN
12. Las piezas comunicacionales, como impresos u otras, deberán cumplir con las exigencias del Manual Corporativo de Comunicaciones del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, por ello deberán tener previo Visto Bueno de la Secretaría de Comunicaciones. Atendiendo a los lineamientos de la Dirección de Comunicaciones del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, la estrategia de comunicación y todas las actividades que de ella se deriven, al igual que las piezas comunicacionales y publicitarias (marcación de sedes con valla cuyo diseño será definido y entregado por el Programa, papelería, identificación de personal y de niños, estrategias de difusión y socialización, material publicitario, plegables, cartillas, afiches, material audiovisual, souvenir, herramientas digitales, entre otros) y los elementos de identificación del personal; sin excepción, deberán ser aprobados por el comunicador representante de dicha dependencia. El manejo de la imagen institucional se hará de acuerdo con los lineamientos del Manual de Identidad Gráfica de la Alcaldía de Medellín. No se autoriza	Cumple: Durante la ejecución del contrato la entidad acogió el Manual de imagen emitido por la Secretaría de Educación – Programa Buen Comienzo, además aportó un certificado emitido por el representante legal indicando su implementación.	Carpeta SIGE Informe técnico/Carpeta 12

Obligación	Observación	Fuente de verificación
ninguna publicación por parte de propios o contratistas, sin el visto bueno de la Dirección de Comunicaciones de la Alcaldía. Para efectos de trámites administrativos y autorización de pagos, los interventores sólo procederán cuando se verifique que las publicaciones y materiales producidos corresponden totalmente a los diseños aprobados por la Dirección de Comunicaciones.		
13. Elaborar y presentar las facturas y las cuentas de cobro en las fechas previstas por el Municipio de Medellín, adjuntando los soportes respectivos.	Cumple: La entidad presentó la factura en la fecha prevista por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, adjuntando los soportes solicitados por la Interventoría.	Informe de ejecución del contrato comprendido entre el 23 de noviembre al 18 de diciembre. Anexo Carpeta Gestión Financiera.
14. Llevar y presentar contabilidad por contrato o por centro de costos donde se identifiquen los recursos de la presente contratación al interior de la contabilidad de la entidad.	Cumple: La entidad lleva y presenta la contabilidad por centro de costos donde se identifican los recursos ejecutados del presente contrato.	Anexo Carpeta Gestión Financiera Informe de ejecución del contrato comprendido entre el 23 de noviembre al 18 de diciembre.
15. Abstenerse de exigir a los padres de familia o acudientes, aportes económicos o materiales por cualquier concepto, garantizando la gratuidad del servicio de atención integral a la Primera Infancia.	Cumple: Durante la ejecución del contrato la interventoría no evidenció que el contratista realizara exigencias económicas o de materiales a los padres y madres de familia. Así mismo, el presentante legal de la entidad aportó una certificación donde se indica que la entidad garantizó la gratuidad del programa.	Carpeta SIGE Informe técnico/Carpeta 15
16. Implementar los ejes de evaluación del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF (Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental y Seguridad en la Información) acorde con lo establecido en la cláusula segunda numeral 28 (compromisos específicos del Municipio de Medellín) del Convenio Interadministrativo 0430 de 2020 celebrado entre la Secretaría de Educación de Medellín y el ICBF.	Cumple: Durante la ejecución del contrato en razón a lo establecido en la Resolución 202050034623 del 8 de julio de 2020, relacionado con el Sistema Integrado de Gestión del ICBF (SIGE), "*En el marco de la alianza entre la Alcaldía de Medellín-Secretaría de Educación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, para la promoción del desarrollo integral de los niños y las niñas de primera infancia del Municipio de Medellín; las entidades prestadoras del servicio deben garantizar el cumplimiento de los siguientes criterios, de conformidad con el manual del Sistema Integrado de Gestión del ICBF*".(Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental y Seguridad en la Información). La entidad adjuntó las fuentes documentales que dan cuenta del cumplimiento de cada uno de los criterios contenidos en los ejes del Sistema Integrado de Gestión del ICBF.	Carpeta SIGE
17. Presentar un informe de gestión al finalizar el contrato de acuerdo con las especificaciones presentadas por la Secretaría de Educación - Programa Buen Comienzo del Municipio de Medellín.	Cumple: Durante la ejecución del contrato la entidad presentó un informe de gestión al finalizar el contrato de acuerdo con las especificaciones presentadas por la Secretaría de Educación - Programa Buen Comienzo del Municipio de Medellín.	Carpeta SIGE Informe técnico/Carpeta 17 Formulario Google INFORME GESTIÓN

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 4[illegible] 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligación	Observación	Fuente de verificación
18. Toda vez que el trámite contractual se adelanta a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, el contratista deberá realizar todos los trámites propios en dicha plataforma requeridos para la legalización y ejecución del presente contrato.	Cumple: A la fecha la documentación e información requerida por la plataforma SECOP II ha sido cargada por la entidad contratante. Se verifica el cumplimiento de requisitos para legalización y ejecución del contrato por parte de la entidad, tales como aprobación electrónica del contrato, actas de inicio firmadas y existencia de garantías aprobadas por la entidad. Cumple: Durante la ejecución del contrato, la entidad registró y actualizó permanentemente los sistemas de información dispuesto por Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (Cuéntame) y SPES en el marco del convenio 0430 de 2020 suscrito entre la Secretaría de Educación, Programa Buen Comienzo y el ICBF.	SECOP II ID Proceso: CO1.PCCNTR.2020040.
19. Para la ejecución del contrato, durante las medidas de contingencia y prevención tomadas para contener la propagación del virus COVID-19 (Coronavirus), el CONTRATISTA deberá atender todas las directrices de orden técnico que se impartan por la Secretaría de Educación de Medellín - Programa Buen Comienzo.	Cumple: Durante la ejecución del contrato la entidad aportó el protocolo de bioseguridad junto con la aprobación por Medellín me Cuida.	Carpeta SIGE Informe técnico/Carpeta 19 Carpeta SIGE Informe técnico/Carpeta 21
20. Registrar y actualizar permanentemente en el sistema de información dispuesto por el Municipio de Medellín, así como el implementado por el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (Cuéntame), las novedades de los niños y niñas, agentes educativos, familias y demás datos que sean solicitados.	Cumple: Durante la ejecución del contrato, la entidad registró y actualizó permanentemente los sistemas de información dispuesto por Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (Cuéntame) y SPES en el marco del convenio 0430 de 2020 suscrito entre la Secretaría de Educación, Programa Buen Comienzo y el ICBF.	Sistema Cuéntame Sistema Plan de Emergencia Sanitaria del ICBF – SPES Carpeta SIGE Informe técnico/Carpeta 20
21. De acuerdo a la emergencia sanitaria decretada por el ministerio de salud mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y a la comunicación emitida el 18 de marzo de 2020 por la OIT en la cual insta a los estados a adoptar medidas para la protección de los trabajadores y la reactivación del empleo, el contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo a la suscripción del acta inicio y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores". Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida". Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores."	Cumple: Durante la ejecución del contrato la entidad aportó el protocolo de bioseguridad junto con la aprobación por Medellín me Cuida.	Carpeta SIGE Informe técnico/Carpeta 19 Carpeta SIGE Informe técnico/Carpeta 21

Obligaciones del contratista referente al cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte ELCONTRATISTA, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.	Cumple: La entidad aportó la autoevaluación del SGSST realizada durante la vigencia del año 2020.	Carpeta SIGE/ Carpeta Obligación contractual_SG_SST Informe técnico/Carpeta 22
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	Cumple: Durante la ejecución del contrato, la entidad registró y actualizó el plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación.	Carpeta SIGE/ Carpeta Obligación contractual _SG_SST Informe técnico/Carpeta 23
3. En los contratos donde el CONTRATISTA deba dotar de elementos de protección personal, el Supervisor y/o Interventor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al CONTRATISTA formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Cumple: La entidad aportó un certificado emitido por el representante legal donde informa que durante la ejecución del contrato la entidad suministró los elementos de protección personal requeridos para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, así mismo, aportó listado de entrega de elementos de protección personal. Finalmente, el equipo de interventoría a través de visitas presenciales identificó que la entidad implementó el protocolo de bioseguridad presentado a la interventoría, así mismo se evidencio que los agentes educativos contaron los elementos de protección personal para realizar las actividades de manera segura.	Carpeta SIGE/ Carpeta Obligación contractual _EJE_SEG_SALUD_TRAB_ OBLIG_5 Informe técnico/Carpeta 24

- **Porcentaje final de ejecución física del contrato.**

El porcentaje final de ejecución física del contrato corresponde al 100% del tiempo establecido en la minuta inicial.

- **Cumplimiento final del Plan de Acción del programa asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo.**

El cumplimiento del objeto del presente contrato, favorece el desarrollo de los niños y las niñas en la Primera Infancia del Municipio de Medellín con el acceso a servicios de atención integral de calidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo Medellín Futuro en la Línea Estratégica 2, Transformación Educativa y Cultural ejecutada en el componente Buen Comienzo, como una de las principales apuestas para lograr la transformación educativa y con el fin de aportar a las metas del cuarto objetivo de Desarrollo Sostenible, el cual busca garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Una de las principales apuestas para lograr la transformación educativa a través de la ejecución del contrato de atención integral a los niños y las niñas hasta los 5 años en la modalidad Entorno Institucional 8 horas en Centro Infantil, está orientada a garantizar las condiciones nutricionales y desarrollo integral de la primera infancia de la ciudad. Estas buscan aportar a las metas del cuarto Objetivo del Desarrollo Sostenible, este se monitoreará a través de los resultados de los efectos de las intervenciones en el marco de la Política Municipal de Primera Infancia, con el fin de garantizar una atención integral a niños y niñas mediante el acceso a servicios de educación, protección, desarrollo, salud, nutrición y participación, bajo los criterios de calidad, pertinencia y equidad, mediante el acompañamiento y la cualificación de actores corresponsables de la primera infancia.

Para el logro de este propósito, la Secretaría de Educación de Medellín ha desarrollado procesos de articulación interinstitucional e intersectorial con entidades del nivel nacional como el Ministerio de Educación Nacional -MEN- y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-.

- **Reporte final de los aspectos relevantes**

Dentro del proceso de atención realizado por la entidad durante la vigencia del contrato, se identificó el diligenciamiento del Anexo- *Formato de Acompañamiento Telefónico* establecido por el ICBF y la Secretaría de Educación, como instrumento que permitió realizar un proceso de acompañamiento a las familias y personas significativas de los niños y las niñas por parte de los equipos interdisciplinarios de manera grupal y personalizada. A través de este instrumento, la entidad realizó seguimiento al desarrollo y acompañamiento a los procesos pedagógicos durante la vigencia, desde la información, educación y soporte interdisciplinario, con el objetivo de brindar herramientas frente al manejo de situaciones asociadas a la vivencia familiar e individual; promoviendo entornos protectores y garantes de derechos.

Con respecto a la entrega del kit de experiencias, se identificó relación entre el uso y la intencionalidad de las experiencias desarrolladas a través de la orientación y acompañamiento de los agentes educativos, se emplearon materiales de consumo que fueron elementos multisensoriales que potenciaron el desarrollo de los niños y niñas, permitieron la exploración y experimentación continua, aspecto que favoreció la adquisición del aprendizaje mediante el juego, la observación y demás sensaciones a percibir del entorno.

En aras de fortalecer el tránsito armónico, la entidad evidenció la realización de un trabajo articulado con las familias, el entorno educativo y los entes gubernamentales, así mismo, se evidenció la participación en la Mesa de Tránsito Armónico realizada con los núcleos educativos, con el fin de garantizar el tránsito de los niños y las niñas a la educación regular.

En el marco de los componentes de Protección y Participación y Movilización Social, la entidad realizó acciones encaminadas en la prevención del uso de pólvora, con el fin de

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

fortalecer las acciones de sensibilización, frente a la protección de la integridad de las personas y la fauna.

Para el componente de alimentación y nutrición, realizó la valoración antropométrica a los niños y niñas matriculados y el respectivo registro de los datos (peso – talla – perímetro braquial) en el Sistema de información del Programa Buen Comienzo SIBC. Para los casos de los participantes a los cuales no fue posible realizar la valoración antropométrica, la entidad presentó evidencias documentales de la gestión realizada con las familias.

Por otra parte, la entidad dio cumplimiento a la entrega de paquetes de alimentos de acuerdo con las orientaciones emitidas por el Programa Buen Comienzo, para cada momento del desarrollo de los niños y las niñas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad minimizando la posibilidad de contagio o propagación del Covid-19; para ello presentaron a la interventoría el cronograma de entrega de paquetes de alimentos el cual fue debidamente aprobado y verificado en sitio y a través de las fuentes documentales como registro fotográfico en tiempo real de las entregas.

En el sistema del Plan de Emergencia Sanitaria – SPES la entidad registró la entrega de paquetes alimentarios, kit pedagógico, los acompañamientos a las familias y la información recolectada en el Anexo 9. *Formato de seguimiento al estado de salud de los usuarios de los servicios de primera infancia*, en los casos de niños y niñas con desnutrición aguda moderada o severa.

Desde el componente de Educación para la Salud y Educación para la Gestión del Riesgo, se evidenció conocimiento y manejo para brindar orientaciones, acompañamiento y realizar el seguimiento de los casos que por su naturaleza conllevaron a realizar reportes en los enlaces establecidos por el programa, haciendo referencia a eventos de interés en salud pública, reportes por larga estancia hospitalaria y reportes por emergencia, accidentes o violencia social.

Finalmente, la entidad prestadora del servicio cumplió con las obligaciones referentes al Sistema de Información Buen Comienzo, conservando la cobertura inicial garantizando que el programa de educación inicial de la ciudad de Medellín llegara a una mayor cantidad de beneficiarios. Presentaron las planillas que dan cuenta del proceso de entrega de los paquetes de alimentos y la certificación por parte de las familias o adultos significativos del acompañamiento recibido en el mes, desde cada una de las áreas disciplinares del programa, lo que permitió la certificación de los cupos durante el proceso de atención.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**

Durante la vigencia del contrato se presentaron algunos faltantes de personal los cuales serán considerados en la liquidación del contrato. El personal contratado para la prestación del servicio cumplió con los perfiles establecidos en el lineamiento y anexos correspondientes. El pago de nómina y seguridad social se realizó de forma oportuna. El contratista por medio del Revisor Fiscal certificó estar a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y parafiscales en relación con el personal contratado en la ejecución del contrato 4600088265, los cuales son respaldados por los documentos en mención y soportados por el seguimiento del interventor encargado, en los respectivos informes mensuales. A continuación, son detallados los pagos al sistema de seguridad social, soportes que fueron entregados por el contratista y reposan en el expediente del contrato.

Personal vinculado

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
NOVIEMBRE	46956417	$ 52.111.000	$ 65.281.700	$ 2.389.700	$ 119.782.400
DICIEMBRE	47303528	$ 23.814.100	$ 30.469.600	$ 1.154.600	$ 55.438.300

El contratista presentó los documentos que acreditaron que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Firmado por el Revisor Fiscal
01/12/2020	Hasta el 30/11/2020	Sindy Estefany López Cardona (RFS)
22/12/2020	Hasta el 18/12/2020	Sindy Estefany López Cardona (RFS)

- **Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación**

Al presente contrato por pertenecer a la modalidad entorno institucional 8 horas no le aplica lo referente a registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato.

- **Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato**

Durante la ejecución del contrato no se presentaron modificaciones al contrato.

- **Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión.**

Nombre y apellido	Entidad/ cargo	Rol	Fecha
Juan Pablo Arboleda Gaviria	I.U. Pascual Bravo	interventor	31/01/2020
Johanna Quiroz Gil	I.U. Pascual Bravo	Interventora delegada	22/07/2020
María Isabel Gil Ospina	I.U. Pascual Bravo	Interventora delegada	02/02/2021
Karol Julieth Forero Paez	I.U. Pascual Bravo	Interventora delegada	01/02/2022

Mediante Resolución Rectoral No 573 del 22 de julio de 2020, la Institución Universitaria Pascual Bravo, como entidad contratada para realizar la interventoría Integral a los contratos y convenios de primera infancia suscritos por la Secretaría de Educación en el año 2020, resolvió delegar a la Directora de Extensión y Proyección Social de la Institución o quien haga sus veces, doctora JOHANNA QUIROZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía número 32.351.008 las funciones, facultades y deberes como interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600084488 suscrito con el municipio de Medellín. Mediante Resolución Rectoral 080 del 2 de febrero de 2021, se nombró como Directora de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo, la doctora MARIA ISABEL GIL OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía número 42.685.119 expedida en Copacabana, quien, a partir de dicha fecha, hace las veces de interventora delegada.
Mediante Resolución Rectoral 097 del 31 de enero de 2022, se nombró como Directora Administrativa de la Dirección de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo a KAROL JULIETH FORERO PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.108.206.127 de Murillo – Tolima, quien a partir de dicha fecha hace las veces de Interventora Delegada según Resolución Rectoral 573 del 22 de julio de 2020.

- **Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación**

Seguimiento a la Matriz de Riesgos

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO				SEGUIMIENTO
N°	RIESGO	TIPO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
1	No presentación o presentación tardía de garantías	Riesgos Operacionales	Asegurar que las pólizas de seguro del Contratista son suficientes con los riesgos cubiertos por las mismas.	La Institución Universitaria Pascual Bravo verifica que el contratista haya constituido con empresa aseguradora legalmente reconocida en Colombia las garantías exigidas en el contrato y en cumplimiento de lo regulado por el Decreto 1082 de 2015. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO equivalente al 10% del valor total, con una duración igual a la vigencia del contrato y seis meses más luego del vencimiento de este.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO				SEGUIMIENTO
N°	RIESGO	TIPO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
				CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al 10% del valor total, con una duración igual a la vigencia del contrato y seis meses más luego del vencimiento de este PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES equivalente al 10% del valor total, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres años más luego del vencimiento de este. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por una cuantía equivalente a doscientos SMLMV y una vigencia igual a la del plazo total del contrato. Las mismas son debidamente aprobadas por el área jurídica como requisito para la firma del acta de inicio del contrato.
2	Productos o servicios entregados no son los esperados	Riesgos Operacionales	Asegurar que el contrato tiene provisiones para retener los pagos si el producto o servicio no es satisfactorio. Asegurar que los plazos y presupuestos incorporan características de la zona o región. Pedir detalles al Contratista de cómo planea llevar a cabo el trabajo Asegurar que las pólizas de seguro del Contratista son suficientes con los riesgos cubiertos por las mismas. Asegurar que los documentos son concisos, precisos y sin ambigüedades. Confirmar el esquema de pagos y las responsabilidades con el Contratista	La entidad ha cumplido con la entrega de productos y servicios, los mismos se ajustan a lo indicado por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, mediante la resolución 202050023249 y demás orientaciones para la flexibilización de la atención como medida de contención en la propagación del COVID 19. Los documentos aportados por el contratista y los que han surgido durante la ejecución del contrato se ajustan a lo esperado por parte de la entidad contratante
3	Incumplimiento por el contratista	Riesgos Operacionales	Asegurar que el contrato tiene provisiones para retener los pagos si el producto o servicio no es satisfactorio. Pedir detalles al Contratista de cómo planea llevar a cabo el trabajo Establecer y medir el progreso de la ejecución del contrato. Asegurar los supervisores del contrato comprendan los requisitos del contrato Asegurar que los documentos son concisos, precisos y sin ambigüedades. Confirmar el esquema de pagos y las responsabilidades con el Contratista Asegurar la documentación del progreso del proyecto	A la fecha del seguimiento no se han presentado incumplimientos al contrato. Se han presentado hallazgos menores que han requerido aclaración o corrección por parte del contratista, los cuales no han puesto en peligro la prestación del servicio.
4	El contratista es incapaz de pagar por reparaciones de trabajos no recibidos por mala calidad o reclamos por daños o lesiones	Riesgos Operacionales	Asegurar que el contrato tiene provisiones para retener los pagos si el producto o servicio no es satisfactorio. Identificar materiales o prácticas peligrosas que se utilizan para desarrollar o entregar el producto o servicio, y asegurar el uso de procedimientos de manipulación apropiados. Asegurar que las pólizas de seguro del	No se le hace seguimiento ya que debido a las medidas adoptadas por el gobierno nacional, departamental y local y en consonancia con lo establecido por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, mediante la resolución 202050023249, orientaciones para la flexibilización de la atención como medida de contención en la propagación del COVID 19, las sedes de atención se encuentran cerradas al público.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO				SEGUIMIENTO
N°	RIESGO	TIPO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
			Contratista son suficientes con los riesgos cubiertos por las mismas. Establecer y medir el progreso de la ejecución del contrato. Asegurar los supervisores del contrato comprendan los requisitos del contrato	
5	Eventos naturales.	Riesgos de la Naturaleza	Identificar los problemas regionales que puedan afectar la entrega del producto o servicio, como los patrones estacionales del clima, la lejanía, la accesibilidad, la disponibilidad de recursos, servicios, etc., y desarrollar planes de manejo. Asegurar que las pólizas de seguro del Contratista son suficientes con los riesgos cubiertos por las mismas.	Es adecuado y no presenta ningún tipo de situaciones anómalas en su entorno. La adquisición de estos productos no interfiere con el medio ambiente. No hay factores estacionales del clima, la lejanía, la accesibilidad, la disponibilidad de recursos, servicios que puedan afectar la entrega del producto o servicio.
6	Eventos sociales.	Riesgos Sociales o Políticos	Identificar los problemas regionales que puedan afectar la entrega del producto o servicio, como los patrones estacionales del clima, la lejanía, la accesibilidad, la disponibilidad de recursos, servicios, etc., y desarrollar planes de manejo. Asegurar que los plazos y presupuestos incorporan características de la zona o región. Asegurar que las pólizas de seguro del Contratista son suficientes con los riesgos cubiertos por las mismas.	Es adecuado y no presenta ningún tipo de situaciones anómalas en su entorno. No existen condiciones sociales o de carácter político que dificulten o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto del contrato.
7	Variación del IPC superior a la estimada.	Riesgos Económicos	Considerar la compra con anticipación de materiales que probablemente estén escasos en el momento en que se requieran.	Durante las medidas tomadas por la pandemia generada por el Covid-19, se generó una inflación acumulada al mes de diciembre del 1.61% por lo tanto, se cuenta con un margen de que no se materialice el riesgo de una inflación superior al 30% y la póliza no cumpla con las obligaciones adquiridas. *Fuente: DANE.
8	Deserción de estudiantes	Riesgos Operacionales	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato por parte de la Interventoría a los planes y estrategias de permanencia escolar implementados por el operador, y ante la inminencia de ello realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo con los términos contratados, antes de pagar por estudiante atendido y adoptando las medidas para superar la afectación al alcance del contrato	A raíz de la medida de cuarentena preventiva obligatoria decretada por el gobierno nacional, los beneficiarios del Programa Buen Comienzo no asisten en forma presencial a las diferentes sedes donde reciben el servicio de atención integral, ya que estas acciones son realizadas mediante entregas de paquetes alimentarios y de acciones complementarias en atención pedagógica y psicosocial a través de mecanismos virtuales con la ayuda de padres y acudientes.
9	Aparición o nuevos brotes virus Covid-19	Riesgo Biológico	Asegurar que el contratista desarrolle todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el contratante, cumplir con la normatividad establecida para la prevención y mitigación del contagio.	El contratista acogió todas las medidas de flexibilización para prevención de la propagación del Coronavirus COVID – 19, enmarcadas en la Resolución número 202050034623 del 8 de julio de 2020, "Por medio de la cual se regula la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en desarrollo del Programa Buen Comienzo, se flexibiliza la prestación del servicio en condiciones de contingencia por la

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO				SEGUIMIENTO
N°	RIESGO	TIPO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
				emergencia sanitaria del Coronavirus COVID – 19 y se derogan las Resoluciones anteriores. Se encuentra cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, los agentes educativos y personal que acompaña las entregas de los paquetes alimentarios usa tapabocas desechable o en tela antifluido de color claro, el cual, se cambian con frecuencia, mínimo cada 4 horas y en algunos casos utilizan mascarillas de protección facial antifluido. Utilizan guantes y realizan el lavado de manos (guantes) mínimo cada hora o de ser necesario antes y se mantienen a un metro de distancia de las personas que van llegando a la sede de atención. Realizan la limpieza y desinfección frecuente de las superficies que están en contacto con las familias y el personal, se desinfecta con cada uso lapiceros y tablas, informan a las familias sobre el correcto lavado de manos o uso del gel antibacterial como parte del protocolo durante la entrega. Los padres de familia reciben la orientación de como lavarse las manos con agua y jabón, este momento es un espacio que crea conciencia de que con el lavado de manos se reduce la transmisión del virus. El responsable del componente de salud capacita al 100% de agentes educativos y al 100% del personal administrativo en lavado y desinfección de manos.

Durante la ejecución del contrato no hubo materialización de riesgos y no fue necesario adelantar la aplicación o afectación de las garantías.

- **Informe final y consolidado de si el contrato fue auditado.** El contrato no fue auditado por ninguna entidad de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control de la Alcaldía de Medellín durante su vigencia.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110070120	71100000	23360310	160263	4000103217	50087621	4900027850
110090120	71100000	23360310	160263	4000103217	50087621	4900027850

- **Información de reservas o cambios presupuestales.**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Para el presente contrato se realizó reserva presupuestal para la vigencia 2021 por valor de $8.661.705 según radicado OIN-04-202003652

Relación de los pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Certificación	Periodo de pago
4900027850	$ 68.494.398	FEFC33	16/12/2020	5000629040	$ 59.832.693	$8.661.705	9,18%	Noviembre 23 a diciembre 18
4900027850	$583.165.926	FEFC33	16/12/2020	5000629041	$583.165.926	$ 0	98,67%	
TOTAL FACTURADO					$642.998.619			

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS

Valor del Contrato	$ 651.660.324
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 651.660.324
Valor ejecutado	$ 641.506.350
Total valor facturado por el contratista	$ 642.998.619
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 642.998.619
Saldo a reintegrar por parte del contratista al Municipio de Medellín	$ 1.492.269
Saldo a favor del contratista	$ 0
Saldo a liberar	$ 8.661.705
Porcentaje de ejecución financiera	98,44%

Realizando el cierre financiero del contrato, se genera un saldo a reintegrar por parte del prestador del servicio al Municipio de Medellín por valor de **$1.492.269**.

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante la vigencia del contrato no hubo lugar a reclamaciones o controversias, por tanto, no se hizo necesario activar el debido proceso sancionatorio y /o el derecho de contradicción con relación al contratista. No se requiere disponibilidad de recursos para el pago de reclamaciones.

- Durante el contrato no hubo lugar a la aplicación de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento al contratista.

Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La Institución Universitaria Pascual Bravo verifica que el contratista haya constituido con empresa aseguradora legalmente reconocida en Colombia las garantías exigidas en el contrato y en cumplimiento de lo regulado por el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto se certifica la existencia de las siguientes garantías, según lo verificado en el expediente contractual suministrado por la Secretaría de Educación.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Solidaria de Colombia	565-47-99400001646	calidad	23/11/2020	19/04/2021	23/11/2020	$65.166.032.40
		cumplimiento	23/11/2020	19/04/2021	23/11/2020	$65.166.032.40
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	23/11/2020	19/12/2023	23/11/2020	$32.583.016.20
Aseguradora Solidaria de Colombia	565-74-994000000810	Responsabilidad Civil Extracontractual	23/11/2020	19/12/2020	23/11/2020	$175.560.600.00

El Municipio se reserva la revisión de los servicios prestados durante la vigencia de las garantías y a realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia, las partes:

ACUERDAN

1. Que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría los servicios prestados objeto del contrato No. **4600088265** de **2020.**

2. Que, conforme al informe presentado por la interventoría y al recibo del contrato por parte de está, el Municipio de Medellín – Secretaría de Educación, recibe a satisfacción el objeto del contrato No. **4600088265** de **2020**; sin embargo, el Municipio se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. Realizado el cierre financiero del contrato se tiene que el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** no le debe al contratista **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** valor alguno, por concepto de la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia.

4. Que el contratista **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** no tiene valor a descontar.

5. Que una vez realizada la compensación económica de los valores adeudados por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** con los valores a descontar al contratista se encuentra que la **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** debe reintegrar al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.492.269)** por recursos pagados y no ejecutados.

6. Que el contratista **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** debe proceder con el reintegro de la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.492.269)** al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

7. Una vez sea reintegrado el valor descrito en el numeral 6° por parte del contratista al Municipio de Medellín, las partes se declararán a paz y salvo, renunciando así el contratista a instaurar en contra del Municipio de Medellín cualquier demanda que se genere con motivo del contrato o su correspondiente liquidación.

8. Que se ordene liberar la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO ($ 8.661.705).**

9. Que una vez suscrita por las partes, la presente acta de liquidación bilateral presta mérito ejecutivo.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:

a) Informe Final de Interventoría y sus anexos
b) Acta de Recibo y Terminación

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual 4600088265 y en SECOP II.

Para constancia, se firma por los que en ella intervinieron el _____

MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
Secretaria de Educación
Municipio de Medellín

MIRIAM YANET MESA LÓPEZ
Representante Legal
Fundación Educadora Infantil Carla Cristina

KAROL JULIETH FORERO PAEZ
Interventora Delegada
Institución Universitaria Pascual Bravo

ALEJANDRA MÁRQUEZ MEJÍA
Supervisora Suplente Contrato 4600084488 de 2020
Secretaría de Educación

Proyectó Interventoría Buen Comienzo–Institución Universitaria Pascual Bravo	Revisó:
Proyección a junio de 2021: **ELABORÓ:** Catalina Freydell Gaviria/Abogada-Contratista CFG **REVISÓ:** Idiana Patricia Duque Rúa/Financiera-contratista **APROBÓ:** Juan Alejandro Builes Rendón/ Coordinador Técnico /Contratista/Interventoría Buen Comienzo ***Versión final Revisada por:*** *Alba Luz Ríos F. - Apoyo financiero - contratista* ALR *Lina Marcela Gómez Franco - Apoyo técnico nutrición - contratista* *Yony Morales Rivera - Apoyo administrativo - contratista Yony Morales Rivera* *Gloria Lucía Taborda A- Coordinación Jurídica PITS- contratista* GTA.	**María Patricia Ariza Velasco** Asesora de Despacho **Mateo Rúa Correa** Coordinador de Contratación, Supervisión e Interventoría SEM **Dayana Esther Benítez Martínez** Abogada SEM **Jenny Aidee Ortiz Restrepo** Apoyo a la Liquidación